

progetto co-finanziato da



UNIONE
EUROPEA



MINISTERO
DELL'INTERNO

Fondo Europeo per l'Integrazione di cittadini di Paesi terzi

kits de bienvenida
NOVARA

SISTEMA ABITARE: la forza della rete



notas casa

Progetto promosso da



Fondazione
Don Mario Operti



In collaborazione con



EL ALQUILER



Alquilar significa firmar **un contrato de arrendamiento por escrito** con el propietario.

El contrato debe ser **registrado** en la Agencia Tributaria dentro de los 30 días siguientes a la firma y el **costo** de inscripción **se divide en partes iguales** entre el propietario y el inquilino.

Al inicio del arrendamiento, el inquilino debe:

- pagar al propietario una **garantía** necesaria para protegerlo. El valor de la garantía no podrá exceder de **3 meses** de alquiler. Cuando el inquilino dejará la propiedad, si la relación entre las partes siempre ha sido regular y la propiedad no ha sufrido daño, el propietario está obligado a devolver la garantía al inquilino
- firmar los contratos de **suministros domésticos** de electricidad, gas y teléfono: si los dispositivos de conexión ya han sido activados, el inquilino debe pedir el cambio a su nombre, de lo contrario, deberá volver a solicitar la habilitación de dichos servicios públicos.

El alquiler por lo general se paga al **quinto día de cada mes**. El pago se puede realizar por transferencia bancaria, boletín de pago, o en efectivo, solo hasta € 999,99 sin embargo, siempre es necesario solicitar al propietario un recibo que incluya el pago de los impuestos con una estampilla de € 2,00.

¿QUÉ DOCUMENTOS SON NECESARIOS PARA ALQUILAR UN DEPARTAMENTO?

- documento de identidad
- código fiscal
- ingresos demostrables y regulares (contrato de trabajo y boletas de pago)
- el permiso de residencia o de estadia (si es extranjero)

¿PUEDE USTED INTERRUPIR EL CONTRATO?, CÓMO HACER?

- **el inquilino** podrá rescindir el contrato antes de la fecha prevista enviando una carta certificada al propietario seis meses antes de la fecha en que se tiene la intención de dejar la vivienda y pero tiene que justificar las razones
- **el propietario** puede rescindir el contrato sólo en la fecha del primer vencimiento del contrato pero tiene que explicar las razones.



¿CUÁLES SON LOS GASTOS DEL INQUILINO?

- **Todos los gastos ordinarios:**
 - › **limpieza de las zonas comunes** (escaleras, patios, hall de entrada)
 - › **luz en las escaleras**
 - › **ascensor** (mantenimiento que se paga de acuerdo al piso en el que vive)
 - › **agua** (por lo general se paga según el número de residentes en la vivienda).
 - › **gastos por el consumo domestico:** electricidad, gas, teléfono
- **Calefacción:** Si es centralizado se pagará al administrador del condominio, si es autónomo se cargará a la factura del gas.
- **Pequeñas mantenciones en la vivienda.**

¿CUÁLES SON LOS GASTOS A PAGAR POR EL PROPIETARIO?

- Todos los gastos de **mantención extraordinario.**

SUGERENCIA

Siempre es bueno solicitar y conservar todos los recibos de los pagos en efectuados al propietario o administrador, con fecha y firma de quién recibe el dinero.



ALQUILER PARCIAL

Se trata de la posibilidad de alquilar partes de la vivienda, en caso de estadía temporánea en la ciudad.

Para más informaciones, acercarse a:

EDISU

Via Perrone, 9
28100 Novara
Tel. 0321.375111
anna.critelli@edisu-piemonte.it
edisu@edisu-piemonte.it

SICET

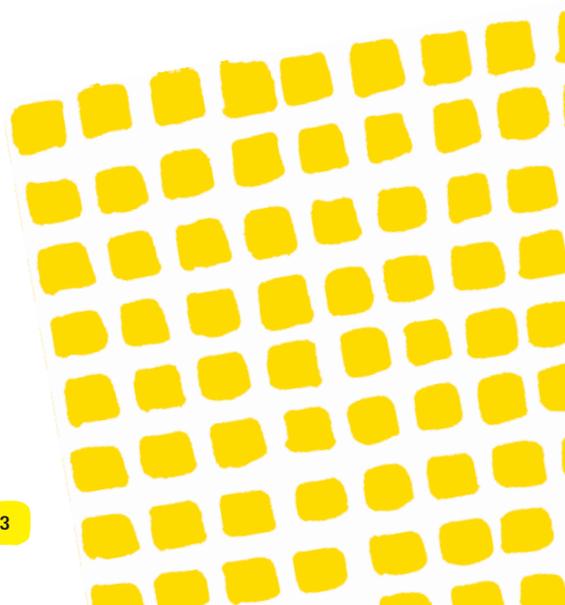
Via dei Caccia, 7/B
28100 Novara
Tel. 0321.623096
sictet@cislnovara.it

SUNIA

Via Mameli, 7
28100 Novara
Tel. 0321.665288
sunia@cgilnovara.it

UNIAT

Viale Dante Alighieri, 25
28100 Novara
Tel. 0321.626189
cspnovara@uil.it



LA COMPRA



Antes de comprar una casa se recomienda obtener el asesoramiento de una agencia inmobiliaria o de un técnico externo calificado para verificar el estado de la propiedad.

Las agencias inmobiliarias pueden realizar esta función y pueden actuar como intermediario entre el propietario y el comprador: la agencia deberá ser pagada por ambos.

Una vez que se hayan hecho estos controles y se haya elegido la casa se podrá hacer una **propuesta de adquisición por escrito**, bloqueando así el precio acordado. Esta propuesta es irrevocable para el comprador, mientras que el propietario puede rechazarla. Cuando ambos hayan aceptado la propuesta y esta ha sido firmada, se puede proceder con la firma del **compromiso**, en el que se encuentran todas las cláusulas que se incluirán en el **contrato de compraventa (escritura)** que se estipulará ante notario en presencia del vendedor y el comprador.

ES BUENO SABER

- el notario debe ser pagado por el comprador de la casa.

REQUISITOS ESENCIALES PARA COMPRAR CASA

- ser titular de un permiso de estadia por motivo de trabajo o por familia
- tener un trabajo regular.

PRÉSTAMO HIPOTECARIO

Para comprar una casa se puede solicitar al Banco un préstamo con hipoteca. Normalmente los bancos no financian un valor superior al 70% del valor de la casa elegida y por lo tanto, el comprador deberá tener disponibilidad inmediata de aproximadamente el 30%.

Los documentos requeridos por el Banco:

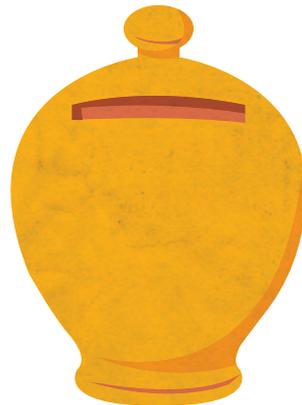
- documento de identidad, código fiscal
- la boleta de pago
- la declaración de impuestos.

El desembolso del préstamo tiene un costo.

Si la compra de la casa ha sido efectuada, el banco se garantiza el préstamo con una **hipoteca** sobre la **casa misma**. Si el préstamo no es pagado en el plazo establecido, el Banco podrá ejecutar la hipoteca de la casa y subastarla.

ES NECESARIO SABER

- si se dirigen a una agencia inmobiliaria es **obligatorio** solicitar la **factura**
- es **obligatorio el registro** del compromiso en la Oficina de Registros y los costos serán compartidos por igual entre las partes
- al momento de la firma del compromiso el comprador deberá pagar una cantidad (depósito de garantía) acordada con el vendedor. El pago de la **garantía** compromete el vendedor y al comprador a efectuar el contrato de compraventa. Si después de recibir el depósito del comprador, este decide no comprar la casa por lo general el vendedor puede quedarse con el depósito; si pero es el vendedor que no quiere vender, el comprador puede recibir un importe igual al doble del depósito pagado
- además del costo de la vivienda el comprador tendrá que sostener **otros gastos** (costo de registro del compromiso preliminar, la comisión de la inmobiliaria si acudimos a ella, el pago al notario por sus servicios notariales, otros impuestos). Estos costos varían de acuerdo al valor de la vivienda adquirida.



EL ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA



El alquiler con opción de compra es una **fórmula mixta** entre alquiler y compra. Incluye diferentes posibilidades a través de las cuales se puede empezar alquilando una casa y luego ser capaz de comprarla, restando al precio de compra de la casa una parte o la totalidad de los importes ya pagados por el alquiler.

Se puede efectuar esta opción sobretodo cuando el posible comprador/inquilino quiere vivir en la casa de inmediato, pero no tiene la posibilidad inminente de comprarla. Se puede efectuar esta opción con los propietarios privados disponibles, o más a menudo con las empresas constructoras.

PRINCIPALES FORMAS DE CONTRATO DE ALQUILER DE RESCATE

▪ Contrato de arrendamiento con opción de compra

Incluye 2 contratos separados: uno para el alquiler y el otro para la compra y permite que el inquilino/comprador viva en la casa de inmediato con la opción de compra al final del período de arrendamiento.

Por lo general, se prevee un precio ligeramente más alto que el promedio.

▪ Contrato de Alquiler con compromiso de venta futura

Se trata de un contrato mixto, cuando el contrato de arrendamiento y de compra se combinan. El propietario y el inquilino/comprador estipulan que, al final del plazo contractual de arrendamiento, la vivienda se venderá al inquilino/comprador. Los alquileres pagados, un poco más altos que el promedio, son una especie de anticipo de la cantidad necesaria para la compra.

El inquilino/comprador puede vivir de inmediato en la vivienda.

▪ Promesa de compra con la opción de renuncia del comprador.

Está dirigido a las personas interesadas en comprar una casa en tiempos preestablecidos y en el mediano/largo plazo.

Prevee la posibilidad de retiro para el comprador, o si está previsto, la participación de una tercera persona en la compra.

▪ Venta con pacto de reserva de dominio (o sujetos a la propiedad)

Da la oportunidad de adquirir una propiedad mediante el pago en cuotas, viviendo allí desde el principio, pero será propietario solamente con el pago de la última cuota establecida.

Para obtener más información puede ponerse en contacto con los "partner" del proyecto.





EL DESAHUCIO o desalojo

Esto ocurre cuando el inquilino debe dejar obligatoriamente la vivienda que había alquilado. Se puede ser desalojado por varias razones:

■ **Rescisión y desalojo al final del contrato de arrendamiento.**

A la expiración del contrato de arrendamiento, el propietario puede decidir no renovarlo. Debe enviar al inquilino **una carta certificada de rescisión** seis meses antes de la expiración del contrato.

■ **Desahucio o desalojo por pagos atrasados**

Se produce cuando el inquilino **no paga** el alquiler y/o gastos (calefacción, ya sean cuotas centralizadas y condominio) **por una suma equivalente a dos meses** de alquiler. En este caso, el propietario puede enviar directamente al inquilino, un recordatorio solicitando el pago de la suma adeudada. Si el pago de los atrasos no se hace dentro los 15 días, el propietario puede ponerse en contacto con un abogado de la Corte para iniciar la práctica de desalojo.

■ **Desahucio por necesidades del propietario**

Se produce cuando el propietario decide utilizar la vivienda por razones de necesidad previstos por la ley (por ejemplo, si deve llevar a cabo trabajos indispensables en el alojamiento; por que desea asignar ese alojamiento a un familiar...). Generalmente, esto se puede hacer sólo después de la primera fecha límite contractual.

■ **Violaciones graves por parte del inquilino**

Esto ocurre cuando el inquilino viola gravemente sus obligaciones contractuales, por ejemplo, cuando subarrienda el apartamento a otra persona.

En los municipios y en zonas densamente pobladas el inquilino puede solicitar la suspensión del desahucio al final del contrato de arrendamiento si se encuentra en circunstancias familiares especiales (bajos ingresos, los hijos a cargo, las personas ancianas o con discapacidad en el nucleo familiar).

Además se encuentra activo el “**Salva-sfratti**” (salva desalojo), cuya intervención trata de reducir el número de desalojos por morosidad en el territorio. Para más informaciones cf. “A.S.L.O.” En el caso de desahucio siempre es recomendable ponerse en contacto con la **Unión de Inquilinos**.

DESPUÉS DEL DESALOJO: ¿QUÉ HACER?

Se puede ir a su municipio local para saber si existen en el territorio algunas soluciones de vivienda temporal.

En Novara se puede dirigir a la **ventanilla Políticas de la Casa**, Via Torielli, 5 en los siguientes orarios: Lunes, Miércoles y Viernes de 9.00 a 12:00.

Tel. 0321-3702408

case@comune.novara.it

A.S.L.O. NOVARA

Agencia social para el arrendamiento



A.S.L.O. ha sido instituida en la municipalidad de Novara, para favorecer el encuentro entre oferta y demanda, en el mercado privado del arrendamiento. Los servicios ofrecidos por A.S.L.O. **son completamente gratuitos**. Se dirige a los inquilinos con ingreso medio.

¿QUIÉN SE PUEDE DIRIGIR A A.S.L.O.?

- Aquellos que viven en un departamento inapropiado
- Aquellos que han sido desalojados

Para presentar una solicitud a la oficina **A.S.L.O.** se necesitan los siguientes requisitos contemporáneamente:

- residir (o trabajar) en Novara desde hace un año
- contar con un ingreso regular o ser jubilado.
- contar con un ISEE menor de € 26,000
- estar disponible a suscribir un contrato con renta de alquiler concordada.

El inquilino que alquila la casa a través de A.S.L.O. tiene derecho a un beneficio (a fondo perdido) de 4 a 8 mensualidades de la renta, en base al ISEE.

El propietario que concede en alquiler su propia casa - negociando un contrato con renta concordada - a un inquilino señalado por A.S.L.O. tiene derecho a.

- Un beneficio (a fondo perdido) previsto en base a la duración del contrato (de 1500 euros a 3000 euros)
- Un fondo de garantía, solo en caso de imposibilidad en pagar la renta de alquiler.



La via per una casa

Para la documentación solicitada y avanzar con el trámite, acercarse a la ventanilla de **A.S.L.O. Novara** Via Tornielli, 5 (planta baja), Tel. 0321-3702408
Lunes, Miércoles y Viernes: desde las 9.00 am hasta las 12:00 am.

SALVA DESALOJOS – Morosidades involuntarias (SALVASFRATTI)

La iniciativa se dirige **solamente** a los casos de **morosidad involuntaria** con desalojo en curso.

A.S.L.O. ofrece una contribución finalizada en mantener el inquilino en la casa sujeta al desalojo cubriendo (en todo o en parte) la morosidad anterior con tal que se suscriba un nuevo contrato de renta concordada con el propietario.



LA CASA POPULAR



Es proporcionada por el Municipio a través de la participación en un **concurso público periódico**. La Ciudad procesa la clasificación basándose en el nivel de las necesidades de las familias solicitantes.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD: ¿CÓMO, DÓNDE Y CUÁNDO?

Es necesario rellenar el formulario de solicitud que se puede encontrar en:

- el municipio de residencia
- para Novara se puede encontrar también en el sitio web de las políticas habitativas www.comune.novara.it, servicios casa patrimonio
- en la oficina ATC de Piemonte Nord, Via Boschi, 2 - 28100 Novara.

La solicitud se puede presentar en **los períodos establecidos** por el calendario de organización de la ciudad. Las fechas se pueden encontrar en los diferentes sitios web de los diferentes municipios, y para Novara en el sitio www.comune.novara.it, servicios casa- patrimonio.

La solicitud debe ser presentada ante el propio municipio de residencia. En el caso de Novara, el formulario lleno y el impuesto de timbre de € 16,00 deberán ser entregadas a la oficina “Edilizia Sociale del Comune di Novara” via Tornielli 5, 28100 Novara . La solicitud podrá ser presentada a mano o enviarse por correo certificado (Es decir, con acuse de recibo), adjuntar la carta de identidad del solicitante.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA PODER PRESENTAR LA SOLICITUD?

Son necesarias estas **3 condiciones coexistentes**:

- ser residente (o trabajar) en el municipio donde se está solicitando de al menos cinco años consecutivos y
- no tener ninguna propiedad en la región de Piamonte o de cualquier otra propiedad adecuada a sus necesidades de vivienda y
- tener un ISEE inferior a € 20,784.77.

Todos los datos deben ser **auto-certificados** y se debe presentar el formulario ISEE.

Pueden solicitar una vivienda pública, incluso los que están en **emergencia habitativa**, que se encuentra en una de las siguientes condiciones:

- desalojo por morosidad involuntaria (no culpable) o al final del contrato de arrendamiento, por ejecución de la hipoteca o la asignación de la vivienda al cónyuge de quién se está separando
- vivienda inhabitable
- condición de refugiado o refugiada
- ser huésped de un dormitorio público o de otra residencia pública durante al menos 3 meses.





En Novara pueden solicitar una vivienda de emergencia las personas que **residen en la ciudad de al menos 3 años**.

La emergencia habitativa debe ser demostrada con documentos (de desalojo, contrato de alquiler, el nivel de ingresos del núcleo familiar). La solicitud, incluyendo los documentos deberán ser presentados en la ventanilla Casa de via Tornielli n.5(planta baja) Lunes, Miércoles y viernes de 9:00 a 12,00.

¿ CÓMO CONOCER EL RESULTADO DE LA SOLICITUD?

La lista de personas con derecho a la casa, se publica en el albo pretoriano del municipio y en la sede de la ATC (Agencia Territorial para la Casa).

El municipio entonces procede progresivamente a contactar y acompañar a la persona a la vivienda asignada.

ES NECESARIO SABER

- la vivienda pública no es de derecho hereditario
- una vez obtenida la asignación de un alojamiento es necesario ir al ATC el día fijado para la celebración del contrato y el pago por una sola vez del costo del contrato
- la renta se calcula en cada momento de acuerdo a las características de la vivienda y las condiciones socio-económicas del núcleo familiar: la cuota mínima es igual a 40,00 € al mes. El asignatario de la casa popular debe también pagar los gastos de condominio y calefacción
- es necesario pedir permiso al ATC para permitir el ingreso de un huésped en la casa asignada
- es obligatorio responder al censo socio económico realizado por el ATC a los núcleos asignados cada 2 años
- cada año se decreta un edicto para acceder al Fondo nacional para el sustentamiento del alquiler, que es una ayuda económica anual para las familias con ingresos bajos: para lo cual es necesario acercarse a la municipalidad de su propia jurisdicción.
- Por otra parte se cuenta también del fondo social regional para el sustentamiento de las morosidades involuntarias (no culpables) dirigidas exclusivamente a los asignatarios de alquileres ERP en estado de morosidad involuntaria.

LA COOPERATIVA de VIVIENDA



¿QUÉ COSA ES?

Es una sociedad formada por personas que se convierten en socios para construir un edificio que, luego, será utilizado como vivienda para sí mismos.

Existen tres formas diferentes de cooperativas de vivienda que se pueden crear o al que se puede adherir:

- **propiedad indivisible:** las viviendas están asignadas a los miembros de la cooperativa, ya que pueden ser utilizadas durante un período determinado de tiempo
- **propiedad divisible:** las viviendas están asignadas a los miembros de la cooperativa con el fin de conferirles la propiedad
- **propiedad mixta:** las viviendas pueden ser asignadas a los miembros como alquiler en uso, o con perspectiva de propiedad.

Para poder iniciar este camino hay que poner a disposición un área donde construir el edificio. Por lo general es más fácil incorporarse a las cooperativas ya existentes y apoyarse en ellas.

LAS VENTAJAS DE SER MIEMBROS DE UNA COOPERATIVA

- ventajas fiscales
- préstamos ventajosos para los miembros gracias a los acuerdos de las cooperativas con las instituciones de crédito

- planes de pago personalizados para los miembros, de acuerdo a la capacidad de estos y con intención de protegerlos.

LO QUE DEBE SABER ANTES DE REGISTRARSE A UNA COOPERATIVA

- tenga cuidado con las cooperativas que piden cuotas de afiliación demasiado altas
- asegúrese de estar frente a una verdadera “cooperativa de vivienda”, controlando la inscripción de esta en el “Albo” de las Cooperativas Edilicias”
- infórmese personalmente en las oficinas municipales que se ocupan de la vivienda asequible y popular
- indague acerca de la seriedad y solidez de la cooperativa, en las obras ya ejecutadas por esta y si es posible, directamente contactando a los ciudadanos que ya han tenido que hacer con la cooperativa a la que desea asociarse.



EL CONDOMINIO: multiculturalidad y convivencia



La casa es el primer lugar donde uno debe sentirse a gusto. A veces se pueden generar conflictos en la convivencia, por lo que es útil promover el **diálogo**, el **debate**, el **intercambio**, para conocerse y entenderse mejor los unos con los otros.

EL REGLAMENTO DEL CONDOMINIO

Cada asamblea de condominio establece sus propias normas internas que deben ser respetadas por todos los propietarios/inquilinos.

Por lo general, se **PROHIBE**

- llevar a cabo actividades ruidosas antes de las 7:00 y después de las 22.00, así como entre las 14.00 y las 16.00
- organizar actividades que no estén acordadas con el administrador y los condominios
- dejar abierta la puerta de entrada del condominio
- colocar los vehículos, bicicletas, cochecitos y otros medios en el interior y al aire libre comunes, reservados al paso de todos los habitantes del condominio
- arrojar la basura, hojas de papel, colillas u otros por las ventanas, en las escaleras, en los rellanos, pasillos, patios y otros espacios cubiertos o descubiertos

- dejar la basura fuera de las puertas o en otro lugar común. Se depositan (cegados en bolsas de plástico) en los contenedores apropiados
- lavar carros y motocicletas en las áreas comunes cubiertas y descubiertas
- regar las plantas humedeciendo las paredes y hacer drenar el agua en los balcones inferiores.

Por lo general, es **PERMITIDO**

- extender la ropa, vestimenta, ropa blanca en las ventanas y terrazas con vistas a los patios interiores o en el interior de las viviendas
- llevar muebles y objetos a través de las áreas comunes, prestando la debida atención para evitar daños en las paredes, escaleras, ascensor y acabado del edificio
- instalar antenas de televisión que no sean del condominio, solicitando la autorización previa del administrador
- hacer reparaciones en las áreas comunes con el consentimiento del administrador.

Consejos prácticos

- los padres deben asegurarse de que sus hijos mantengan una buena conducta y respeto, sin tener que gritar o hacer otros ruidos molestos en el condominio
- si se presentan conflictos o desacuerdos entre los condominios, los interesados siempre deben ponerse en contacto con el Administrador. Las quejas deben ser presentadas por escrito y firmadas
- es bueno realizar de una manera adecuada la recolección selectiva de basura para evitar multas que recaigan luego sobre todos los habitantes del condominio, no sólo sobre aquellos que cometieron los errores. Se debe pedir desde el principio la información sobre la forma de separar los residuos como lo dispone el municipio de residencia
- se recomienda un cuidadoso mantenimiento (control de los diferentes implantos, el estado de las ventanas y suelos ...) y una limpieza a fondo de las viviendas.

RELACIONES CON LOS VECINOS

Es mejor establecer una relación cordial con los vecinos.

A veces pueden surgir **pequeñas disputas**, a menudo por razones triviales. Se debe tratar de resolverlas a través del diálogo y con sentido común.



IL SISTEMA ABITARE



¿QUÉ ES?

El "Sistema Abitare" es una red de entidades muy diferentes entre sí (Autoridades Locales, Fundaciones, Asociaciones, Cooperativas, Bancos, sujetos privados con o sin fines de lucro) que han decidido participar en el tema de acceso a la casa con información compartida y certificada, utilizando instrumentos de calidad y colaborando de manera constante entre ellos. Está dirigido por un Comité de Coordinación que ha definido un Protocolo, cuyos principios deben ser respetados por todos los organismos que deciden unirse al Sistema.

Nació en Turín en el año 2013 y se ha puesto al servicio del territorio piemontés, para compartir experiencias y materiales.

La **ciudad de Novara** ha elegido entrar hacer parte del sistema Abitare.

¿POR QUÉ DIRIGIRSE A LAS ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN CON EL "SISTEMA ABITARE"?

Para estar seguro de:

- tener una información completa, clara, simple y siempre actualizada
- ser orientado hacia las instituciones locales que sean capaces de dar respuesta a las necesidades identificadas
- encontrar interlocutores disponibles y abiertos a cualquier persona, sin discriminación
- ser respetado y escuchado
- ser acompañado activando algunas veces los recursos del territorio más apropiados.

El "Sistema Abitare" ha desarrollado instrumentos de soporte para obtener informaciones correctas con respecto al tema de la casa, que se encuentran disponibles en las entidades que hacen parte del Sistema y además se está elaborando un programa web que permite que cada uno tenga respuestas rápidas e información inmediata sobre las oportunidades de vivienda existentes en el área, con la inserción de información y simples datos de su situación.

El "Sistema Abitare" cuenta con 50 sujetos activos en Turín (hasta Abril 2015) y ha establecido relaciones de verificaciones e intercambios con algunos territorios piemonteses, incluido Novara. Los sujetos pertenecientes al Sistema Abitare son reconocibles a través de **la marca de identificación del Sistema** (cf. abajo).

Mayores informaciones e indicación de las instituciones que forman parte están disponibles en el sitio web de las entidades partner del proyecto y en la secretaría de la Coordinación en la siguiente dirección:

C.I.C.S.E.N.E.

Via Borgosesia 30 - 10145 Torino

Tel. 011.74.12.435

cicsene@cicsene.org

www.cicsene.it



www.sistemaabitare.org

Questo kit è prodotto nell'ambito del progetto "SISTEMA ABITARE: la forza della rete" co-finanziato dall'Unione Europea e dal Ministero dell'Interno Italiano - Dipartimento per le libertà civili e l'immigrazione nell'ambito del Fondo Europeo per l'Integrazione di cittadini di Paesi terzi, Azione 6 - Annualità 2013. I contenuti del testo rientrano sotto la sola responsabilità di C.I.C.S.E.N.E. e degli enti partner del progetto e non rispecchiano necessariamente il punto di vista dell'Unione Europea e del Ministero dell'Interno.

Grafica: zazi - torino **Illustrazioni:** Monica Fucini

Traduzione: a cura delle antenne multiculturali attive nel "Sistema Abitare".

CICSENE

Via Borgosesia, 30 ■ 10145 TORINO
Tel. 011.74.12.435
www.cicsene.it

COMUNE DI TORINO

Direzione Edilizia Residenziale Pubblica
Via Corte d'Appello, 10 ■ 10122 TORINO
www.comune.torino.it/informacasa

FONDAZIONE DON MARIO OPERTI onlus

Via Cottolengo, 22 ■ 10152 TORINO
Tel. 011.56.36.951
www.fondazioneoperti.it

CONFCOOPERATIVE Unione Provinciale di Torino

Corso Francia, 15 ■ 10138 TORINO
Tel. 011.43.43.181
www.torino.confcooperative.it

CONSORZIO COPEA - Società Cooperativa Edilizia

Via Beaumont, 19 ■ 10138 TORINO
Tel. 011.50.69.816
www.consorziocopea.com

STRANAIDEA s.c.s. - Impresa Sociale onlus

Via Paolo Veronese, 202 ■ 10148 TORINO
Tel. 011.38.41.531
www.stranaidea.it

SYNERGICA s.c.s.

Piazza Peyron, 26 ■ 10143 TORINO
Tel. 011.20.72.276
www.synergicato.it